



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

ACTA No. 138

SESION ORDINARIA

DIA MIERCOLES 05 DE ABRIL DEL AÑO 2017

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal, siendo las siete y veintiún minutos de la mañana del día miércoles cinco de abril del año dos mil diecisiete.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Arq. José Guillermo Milla French; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Cuarto:** Dr. Juan Carlos Zúniga; **Regidor Quinta:** Gloria Carolina Milián Velásquez; **Regidor Séptimo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Octavo:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Noveno:** Abg. Ítalo Godoy Mendieta; **Regidor Décimo:** Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón; **Comisionado Municipal de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya Herrera; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 138 (05/04/2017).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenos días a todas y a todos, hoy miércoles cinco de abril del año dos mil diecisiete, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 138, señora Secretaria.-**La Señora Secretaria***

Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Buenos días a todos, si señor Alcalde, tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 138 (05/04/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, damos por iniciada la sesión ordinaria número 138, hoy miércoles cinco de abril del año 2017; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 138 (05/04/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria número 138: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura, ratificación y firma de las Acta No. 136 y 137; Moción Ley Seca Semana Santa 2017; Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2017 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios; **INFORMES:** Informe Mes de Febrero 2017 Tesorería Municipal; Informe Comisión Acción Social Dr. Juan Carlos Zuniga; **DICTAMENES:** Exp. 214-4102013 Juan Manuel Vallecillo Lara, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 235-4112013 María Santos Mejía Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 34-2322006 Nolvía Vivina Lozano Flores, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 611-24112008 Luis Alonso Rivera, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 467-2172008 Luis Alonzo Galindo Guifarro, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 248-572007 Jorge Alberto Pena García, Dominio Pleno (C. Tierras); Exp. 360-21102006 Clea de Jesús Urbina Fiallos, Dominio Pleno (C. Tierras); **Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la agenda para la sesión numero 138? ¿Se aprueba? Aprobada; señora Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda de la sesión ordinaria número 138.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda a discutir en la Sesión Ordinaria número 138.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor

Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 138 (05/04/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Lectura, Ratificación y firma de las Actas Nos. 136 y 137 las cuales serán pasadas para firma de la Corporación Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión Ratificación de las Actas Nos. 136 y 137? ¿Se ratifican? Quedan ratificadas las Actas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Quedan ratificadas por unanimidad de votos las actas Nos. 136 y 137, las cuales serán pasadas para firma de la honorable Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 136 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha de fecha 30 de marzo del 2017; **SEGUNDO:** Ratificar en todas sus partes el Acta No. 137 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 05 de abril del 2017.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 138 (05/04/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Moción Ley Seca Semana Santa 2017.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra el regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado HECTOR SAMUEL MADRID SABILLON:** Muchas gracias Alcalde; **Moción.- Exposición de Motivos: Considerando:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que los artículos 43 y 44 de la Ley de Municipalidades, 11, 12 y 13 de su Reglamento, establece las facultades de la administración general que tiene el señor Alcalde Municipal, así como

las facultades para sancionar Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones emitidas por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en Normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades.- **Considerando:** Que del domingo 09 de abril al domingo 18 de abril del presente año se celebra el periodo de descanso por la Semana Santa, muchos habitantes y pobladores se desplazan a los diferentes sitios del País a desarrollar actividades religiosas y de recreación.- **Considerando:** Que en el presente feriado se incrementa el consumo de bebidas alcohólicas y trae consigo elevación de accidentes de tránsito, muertes, peligros, enfermedades, etc., y todo esto viene a repercutir en el presupuesto de cada habitante y posteriormente en el presupuesto del Municipio.- **Por Tanto:** En mi condición de Comisionado de Seguridad propongo en carácter de moción que se instruya a la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte, a Comunicación e Imagen Municipal, para que se publique la siguiente Ordenanza de Convivencia y Prevención conocida como "**Ley Seca**" y se pondrá en vigencia a partir del día viernes 14 de abril 2017 a las 12:01 AM de la media noche al día sábado 15 de abril 2017 a las 06:00 AM.- Fundo la presente Moción en el artículo 1 de la Ley de Policía y Convivencia Social, 43 y 44 de la Ley de Municipalidades, 11, 12 y 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato y que se ordenen las publicación de acuerdo a Ley.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Voy a secundar la moción presentada por el honorable regidor abogado Héctor Samuel Madrid.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción presentada por el regidor abogado Héctor Samuel Madrid? ¿Se aprueba? Aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el regidor abogado Héctor Samuel Madrid, aprobando la Ley Seca.- La corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la Moción Presentada por el Honorable Regidor Abogado Héctor Samuel*

Madrid Sabillón, y en consecuencia **Resuelve: PRIMERO:** Aprobar la Ordenanza de Convivencia y Prevención conocida como “**Ley Seca**” que se pondrá en vigencia a partir del día viernes 14 de abril 2017 a las 12:01 AM de la media noche al día sábado 15 de abril 2017 a las 06:00 AM.- **SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte a dar estricto cumplimiento a dicha Ordenanza.- **TERCERO:** Se instruye a Comunicación e Imagen Municipal publicar la presente Ordenanza de acuerdo a Ley.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Departamento de Comunicación e Imagen municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Transporte y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

***Punto No. 06, Acta No. 138 (05/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2017 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Bueno someto en calidad de moción la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2017 para Contratación de Obra Pública Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios, voy a leer la parte ultima del Acta de recomendación, en conclusiones, en la cual han participado once empresas y dice lo siguiente: **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: **1.-** Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones (Cumple ó NO Cumple), y **2.-** La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S. DE R.L.,** cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación de Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal*

de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: "PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS", a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S. DE R.L., considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y el monto es la mínima cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21), **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del QUINCE POR CIENTO (15%), del monto total de la oferta presentada.../ *Tiene la palabra el regidor abogado Ítalo Godoy.- El Señor Regidor Municipal, Abogado ITALO GODOY MENDIETA: Gracias señor Alcalde, solo decir que me abstengo en la votación del presente punto por conflicto de intereses.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted, que se le adjudique a la empresa que más conviene a los intereses del Municipio, como es la Construcciones Cerrato y Asociados S. de R.L., por la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JUAN CARLOS ZUNIGA MONGE: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción, estuve leyendo los Pliegos de Licitación, y la apertura de los Oferentes, tuvimos once Oferentes, de los cuales siete presentaron toda su documentación conforme a lo que establece la Ley, cumplieron con la parte legal, con la parte técnica mínima necesaria y con la parte económica, en ese sentido estoy de acuerdo que le dé la Licitación a la empresa Construcciones Cerrato y Asociados S. de R.L., ya que presento desde el punto de vista económico, el monto más favorable para los intereses de*

la Municipalidad que incluye un 6.27% por debajo de lo presupuestado por la Municipalidad de San Pedro Sula para la realización de este proyecto, en ese sentido quiero secundar la moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba? Aprobada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada la moción presentada por el señor Alcalde Municipal, aprobando el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-02/2017 para la Contratación de Obra Pública “Pavimentación Calle entre la Escuela Internacional Sampedrana y la Colonia Gracias a Dios”.- La Corporación Municipal por mayoría de votos con la abstención del voto por conflicto de intereses del Abg Italo Godoy **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS”,** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS S. DE R.L.,** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula y el monto es la mínima cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21), SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%),** del monto total de la oferta presentada; de conformidad al Acta de Recomendación que literalmente dice así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL.- MSPS/GI-02/2017.- PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA.- INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS”.-** En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta días del mes de marzo del año dos

mil diecisiete, siendo las dos con treinta minutos de la tarde, reunida, en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la comisión de Recepción, Apertura y Recomendación para el proceso de contratación denominado **“LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS”**, Integrada por: Ing. Marlon Diaz / Representante de la Gerencia de infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de infraestructura; Abogada Marnie Menardi Marconi / Titular de la Gerencia Legal Municipal; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Interno (en calidad de Observador); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Con fecha 8 y 9 de febrero del año 2017 se procedió a la publicación del citado proceso de licitación, en diarios de mayor circulación a nivel nacional así como en el diario Oficial La Gaceta, invitando a las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas y seleccionadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación “D” del Área de **PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE**, para que presentaran ofertas a más tardar el día miércoles primero (01) de marzo de 2017 a las 2:30 p.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.; 2- CONSTRUCTORA KOSMOX, S. DE R.L.; 3- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. A. DE C.V. (SERMACO); 4- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R.L.; 5- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.; 6- CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.; 7- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (PRODESAH); 8- INGENIERIA DE CARRETERAS, S.A. (INCA);**

9- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.; 10- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON); y, 11- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S. A DE C. V. (CONDELTA); durante el periodo de respuestas a las consultas realizadas por los participantes, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1 y Adendum 1, con los que se despejaron ciertas inquietudes sobre algunos aspectos del proceso, dichos documentos figuran anexos a la presente acta. En fecha primero (01) de marzo de 2017, siendo las dos y treinta de la tarde, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción y apertura de las ofertas presentadas en sobre cerrado. De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y a la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: 1- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R. L. DE C.V., presentó oferta por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (7,340,884.52) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. ZC-FL-61400-2017, emitida por SEGUROS CREFISA por valor de CIENTO OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.180,000.00); 2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO), presentó oferta por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (7,999,273.01) presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en Fianza Solidaria No. FO-170008, emitida por SEGUROS DEL PAIS por valor de CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.160,000.00); 3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L. DE C.V., presentó oferta por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21) presentó Garantía de mantenimiento de

oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FO-170210**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00)**; 4- **EMPRESA CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.7,810,713.80)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. ZN-FL—61417-2017**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por valor de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**; 5- **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,229,825.84)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 0101100251011271**, emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.150,000.00)**;- 6- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, presentó oferta por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.7,475,000.06)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. 1000653**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00)**; y, 7- **PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C.V. (PRODESAH)**, presentó oferta por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,128,428.35)**, presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **Fianza Solidaria No. FI-1092672-22078-0**, emitida por **SEGUROS LAFISE HONDURAS** por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.182,568.57)**. **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la

oferta, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideraron los aspectos legales, técnicos generales y en la evaluación económica de toda la documentación legal pertinente, la información técnica de las ofertas presentadas, así como los aspectos económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas debían subsanar alguna documentación y proporcionar, ampliar o aclarar alguna información, aspectos que fueron solicitados a todos y cada uno de los oferentes que presentaron oferta. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma por los siguientes oferentes: **1- CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R. L. DE C.V.;** **2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. (SEDECO);** **3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L. DE C.V.;** **4.- CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA);** **5- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.;** y, **6- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS, S. DE R. L. DE C.V. (PRODESAH);** no así por la empresa: **CONSTRUCTORA JOALCA, S. DE R.L. DE C.V.;** quien por no haber SUBSANADO la información requerida, fueron descalificados tal y como se establece en el numeral 3 de las causales de descalificación último párrafo de la Sección VII Criterios de Evaluación. - Se procedió entonces a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las compañías oferentes que continuaron con su participación en el proceso así: **1) CONSTRUCTORA Y TRANSPORTE PARAISO, S. DE R. L. DE C.V.,** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica

por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (7,340,884.52)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta mayor en punto cero cuatro por ciento (0.04%), obteniendo de esta forma el tercer lugar; **2- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. de C.V. (SEDECO)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON UN CENTAVOS (7,999,273.01)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta mayor en un nueve punto cero uno por ciento (9.01%), obteniendo de esta forma el quinto lugar; **3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. de R.L. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN**

CENTAVOS (L.6,878,340.21), misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta menor en un seis punto veintisiete por ciento (6.27%), obteniendo de esta forma el primer lugar; 4- **CONSTRUCTORA CONTINENTAL DELTA, S.A. DE C.V. (CONDELTA)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.7,229,825.84)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta menor en un uno punto cuarenta y ocho por ciento (1.48%), obteniendo de esta forma el segundo lugar; 5- **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.7,475,000.06)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS**

(L.7,338,188.24), resulta mayor en un uno punto ochenta y seis por ciento (1.86%), obteniendo de esta forma el cuarto lugar; y, ; **6- PROYECTOS Y DESARROLLOS DE HONDURAS S. DE R. L. DE C.V. (PRODESAH)**, de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos mínimos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso así como también del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,128,428.35)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEITICUATRO CENTAVOS (L.7,338,188.24)**, resulta mayor en un veinticuatro punto cuarenta por ciento (24.40%), obteniendo de esta forma el sexto lugar. **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones establece: “Para poder seleccionar la oferta ganadora se considerará lo siguiente: 1. Que el participante cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (Cumple ó NO Cumple), y 2 La Oferta económica sea la más conveniente a los intereses de la Municipalidad.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-02/2017 PROYECTO DE OBRA PÚBLICA: “PAVIMENTACIÓN CALLE ENTRE LA ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA Y LA COLONIA GRACIAS A DIOS”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de

la Municipalidad de San Pedro Sula, y el monto de la misma es por la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON VEINTIUN CENTAVOS (L.6,878,340.21)**, **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar previo a la firma del contrato, la Garantía de Cumplimiento por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)**, del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro con veinte minutos de la tarde.- Ing. Marlon Diaz Rep. Gerencia de Infraestructura, Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura, Aboga. Marnie Menardi Marconi Gerencia Legal, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (en Calidad de observador).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

***Punto No. 07, Acta No. 138 (05/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Informes, Informe Mes de Febrero 2017 Tesorería Municipal.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Se da por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal mes de febrero 2017? Se da por recibido.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se da por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal mes de febrero 2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por Tesorería Municipal del mes de febrero 2017.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 08, Acta No. 138 (05/04/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Informe de la Comisión de Acción Social presentado por el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Se da por recibido el informe de la Comisión de Acción Social presentado por el regidor doctor Juan Carlos Zúniga? Se da por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se da por recibido el Informe de la Comisión de Acción Social presentado por el regidor doctor Juan Carlos Zúniga.-. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de la Comisión de Acción Social presentado por el regidor doctor Juan Carlos Zúniga. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Departamento de Programación y Presupuesto y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-*

Punto No. 09, Acta No.138 (05/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con el punto de dictámenes: EXP. NO.214-4102013.- JUAN MANUEL VALLECILLO LARA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA EL CARMEN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 214-4102013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Que se Otorgue la venta en Dominio Pleno solicitado por el señor JUAN MANUEL VALLECILLO LARA, de un lote de terreno ubicado en la colonia Las Brisas, Aldea El Carmen e identificado con clave catastral No. 00-70/423-000, por un valor de L. 24,961.20 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS). Inscrito a favor de la Municipalidad bajo el Asiento 48 del Tomo 243 del Instituto de la Propiedad. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 6 DE DICIEMBRE DE 2016.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. NO.214-4102013.- JUAN MANUEL VALLECILLO LARA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA EL CARMEN.-Vista la solicitud presentada por el señor JUAN MANUEL VALLECILLO LARA, mayor de edad, soltero, hondureño, carpintero y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno de un terreno ubicado en la colonia Las Brisas, Aldea El Carmen, e identificado con el No. catastral No. 00-70/423-000.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 49), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 19), la constancia del Departamento de Catastro (folio 18); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 20), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 21), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 2-3), también la publicación de Diario La Prensa, de fecha 2 de

Octubre del 2013, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad. De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 19, el lote en mención tiene las siguientes medidas o área vendible:

NORTE: 14.38 Mts.

SUR : 15.02 Mts.

ESTE : 13.95 Mts.

OESTE : 14.35 Mts.

Conformando un área total de **208.01 M² = 298.34 V²**, conformando un valor total de tierras de **L. 24,961.20 (VEINTICUATRO MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**.- En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que se **APRUEBE** lo solicitado por el señor **JUAN MANUEL VALLECILLO LARA**, por concepto del dominio pleno pagará un valor de **Lps. 24,961.20 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.- El mencionado predio se desmembra del Título 112 manzanas Aldea El Carmen inscrito a favor de la Municipalidad bajo el Asiento 48 del Tomo 243 del Instituto de la Propiedad.-Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.-También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.-Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG.GLORIA CAROLINA**

MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No.138 (05/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO.235-4112013.- MARIA SANTOS MEJIA SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA SANDOVAL SORTO.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 235-4112013.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:** Aprobar la venta en dominio pleno, solicitada por la señora **MARIA SANTOS MEJIA**, de un lote de terreno ubicado en la Colonia Sandoval Sorto de esta ciudad e identificado con clave catastral No. **0830D-395-000**, por un valor de **L. 4,883.40 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)** Inscrito en Dominio Pleno a favor de esta Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. De conformidad al dictamen de la Comisión de tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.-FECHA: 12 de Junio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. NO.235-4112013.- MARIA SANTOS MEJIA SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA SANDOVAL SORTO.-**Vista la solicitud presentada por la señora **MARIA SANTOS MEJIA**, mayor de edad, ama de casa, hondureña y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Sandoval Sorto de esta ciudad e identificado con el No. catastral **No. 0830D-395-000.-**Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 15),

Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 10), la constancia del Departamento de Catastro (folio 14); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 11), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 12), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 4 y 5), también la publicación de Diario Tiempo, de fecha 13 de Noviembre del 2013, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.-De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 10), después de tomar las medidas correspondientes se encontró que el terreno tiene mayor área de lo que estipula el expediente; el lote tiene las siguientes dimensiones:

NORTE: 8.83 Mts.

SUR : 9.21 Mts.

ESTE : 18.05 Mts.

OESTE : 18.05 Mts.

Conformando un área total de **162.78 M² = 233.47 V²**, con un valor catastral de Lps. 300.00 el M² equivalente a **Lps. 209.17** la V²; conformando un valor total de tierras de **L. 48,834.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS)**.-En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que se **APRUEBE** lo solicitado por el señora **MARIA SANTOS MEJIA**, y por concepto del dominio pleno pagará un valor de **Lps. 4,883.40 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; la escritura se desmembrará del Título Ejidos de Chotepe, inscrito en Dominio Pleno a favor de esta Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local.-Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de

pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No.138 (05/04/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 34-2322006.- NOLVIA VIVINA LOZANO FLORES.- DOMINIO PLENO SANTA ANA, CHAMELECON.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 34-2322006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: APROBAR la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Santa Ana, Chamelecón, e identificado con el No. Catastral 0-88-0/397-000, solicitado por la señora NOLVIA VIVINA LOZANO FLORES, por un valor de Lps.10,118.90 (DIEZ MIL, CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON 90/100). Inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.-FECHA: 20 de Marzo del 2014.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 34-2322006.- NOLVIA VIVINA LOZANO FLORES.- DOMINIO PLENO SANTA ANA, CHAMELECON. Vista la solicitud presentada por la señora NOLVIA VIVINA LOZANO FLORES, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, y de este domicilio, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad, se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado*

en la Colonia Santa Ana, Chamelecón, e identificado con el No. Catastral 0-88-0/397-000.-Se presenta a este Dictamen además del informe de Gerencia de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal de la misma Gerencia, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación de Diario La Prensa de fecha 16 de Febrero del 2,006, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.-De conformidad al informe recibido del Departamento de Planificación Urbana, el lote en mención tiene menor área respecto a la solicitud; las nuevas medidas o área real vendible son:

Norte: 14.82 Mts.,

Sur: 13.64 Mts.,

Este: 14.91 Mts. y

Oeste: 14.77 Mts.

Conformando una área de $210.81 \text{ M}^2 = 302.35 \text{ V}^2$, haciendo un valor total de tierras de **Lps. 50,594.40 (CINCUENTA MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 40/100)**.-Este comisionado es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente a la señora **NOLVIA VIVINA LOZANO FLORES**, por un valor de **Lps.10,118.90 (DIEZ MIL, CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON 90/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante y el mismo se desmembrará de otro de mayor extensión de las cuatro caballerías, inscrito su dominio pleno bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial.-Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.-También se aclara que la

Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.- **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG.GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No.138 (05/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. N0.611-24112008.- LUIS ALONSO RIVERA.-SOLICITUD DE DDMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 611-24112008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: APROBAR la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal e identificado con clave catastral 082-0D/181-000, solicitado por el señor LUIS ALONSO RIVERA, por un valor de L.6,975.72 (SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 72/100). Inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.-FECHA: 25 de Agosto del 2014.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. N0.611-24112008.- LUIS ALONSO RIVERA.- SOLICITUD DE DDMINIO PLENO COLONIA MUNICIPAL.- Vista la solicitud presentada por el señor Luis Alonso Rivera, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este vecindario; mediante la cual

solicita se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Municipal, e identificado con el No. catastral 082-0D/181-000.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia de Urbanismo, la constancia del Dpto. de Catastro; la descripción poligonal del mismo departamento, también el plano mediante el cual se establece la ubicación, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante, también la publicación del Diario Tiempo de fecha 03 de diciembre del 2009, en la cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.-De conformidad al informe recibido de la **Gerencia** de Urbanismo, el lote en mención tiene las medidas o área real vendible siguiente:

Al Norte: 20.92 Mts.,

Al Sur: 20.67 Mts.,

Al Este: 11.78 Mts.

Al Oeste : 11.80 Mts

Conformando una área de $193.77 \text{ M}^2 = 277.92 \text{ V}^2$, haciendo un valor total de tierras de Lps. **46,504.80 (CUARENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON 80/100)**.- Esta comisión es de la opinión porque se **OTORGUE** la venta en dominio pleno del terreno descrito anteriormente al señor **LUIS ALONSO RIVERA**, por un valor de **Lps. 6,975.72 (SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 72/100)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal entro del término de 90 días posteriores a la fecha de ratificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal. Los gastos de escrituración serán por cuenta del solicitante.- Este terreno se desmembrará del Título Municipal Ejidos de Chotepe, inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad de Chotepe, bajo el No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local.-Esta comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por

Decreto 390-2013.-También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.-Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG.GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 13, Acta No.138 (05/04/2017).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 467-2172008.- LUIS ALONSO GALINDO GUIFARRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA ALTAMIZALES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 467-2172008.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: APROBAR la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Aldea Altamizales e identificado con clave catastral GP-440-Z00082, Solicitado por el señor LUIS ALONSO GALINDO GUIFARRO, por un valor de L. 2,268.87 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) e inscrito en Dominio Pleno a favor de esta Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local. De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 1 de Junio de 2015.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL DE: COMISION DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. NO. 467-2172008.- LUIS ALONSO GALINDO*

GUIFARRO.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO ALDEA ALTAMIZALES.-Vista la solicitud presentada por la abogada Gladys Suyapa Sánchez García, mayor de edad, soltera, hondureña y de este domicilio, en su condición de representante legal del señor **LUIS ALONSO GALINDO GUIFARRO**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Aldea Altamizales e identificado con el No. catastral No. **GP-440-Z00082.-**Se presenta a este dictamen además del informe de la Gerencia Legal Municipal (folio 27), Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente

NOR 00.00 Mts
SUR : 29.19 Mts
ESTE :39.75 Mts
OEST 40.31 Mts

(folio 26), la constancia del Departamento de Catastro (folio 15); la descripción poligonal de la misma Gerencia (folio 17), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 11,12), copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 3), también la publicación de Diario Tiempo, de fecha 21 de junio del 2014, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad.-De conformidad al informe recibido de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 26), el lote en mención está afectado en 10.00 mts. en su costado Este por una calle (calle de doble trocha con un derecho de vía de 20.00 mts.) y el mismo tiene las siguientes dimensiones:

Conformando un área total de **210.08 M² = 301.30 V²**, con un valor catastral de Lps. 135.82 el M² equivalente a Lps. 194.80 la V²; conformando un valor total de tierras de **L. 15,125.75 (QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).**- En virtud de lo anterior esta **COMISION** es del criterio que se **APRUEBE** lo solicitado por el señor **LUIS ALONSO GALINDO GUIFARRO**, y por concepto del dominio pleno pagará un valor de **Lps. 2,268.87 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS)**, los que deberá enterar a la Tesorería Municipal dentro del término de 90 días posteriores a la fecha

de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de Reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal; la escritura se desmembrara del Título Ejidos de Chotepe, inscrito en Dominio Pleno a favor de esta Municipalidad de San Pedro Sula bajo el Asiento No. 33 del Tomo 1647 del Registro de la Propiedad Local.-Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la oficina de Secretaría Municipal para obtener el Acuerdo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Art. 37 de la Ley de Propiedad, reformado por Decreto 390-2013.-También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.-Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG.GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

*Punto No. 14, Acta No.138 (05/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. NO. 248-572007.- JORGE ALBERTO PEÑA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 248-572007.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA: APROBAR** la venta en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán e*

identificado con clave catastral **0700A-686-008**, solicitado por el señor **JORGE ALBERTO PEÑA GARCIA**, por un valor de **L. 4,979.52 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS)** Inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local.-De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 16 Junio de 2015.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.-DE: COMISIONADO DE TIERRAS.-ASUNTO: EXP. NO. 248-572007.- JORGE ALBERTO PEÑA GARCIA.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, COLONIA FERNANDEZ GUZMAN.**-Vista la solicitud presentada por el señor **JORGE ALBERTO PEÑA GARCIA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y este vecindario; por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno un lote de terreno ubicado en la Colonia Fernández Guzmán, e identificado con el No. catastral **0700A-686-008**.- Se presenta a este dictamen además del informe de la Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 12), constancia del Departamento de Catastro (folio 17); la descripción poligonal de la misma Dirección de Urbanismo y Medio Ambiente (folio 13 y 21), también el plano mediante el cual establece la ubicación (folio 14), anuncio del Diario Tiempo de fecha 21 de julio 2007, por medio del cual anuncia la referida solicitud a esta Municipalidad, copias fotostáticas de los documentos personales del solicitante (folio 7 y 8).-Según el Informe de la Dirección de Urbanismo, después de visitar el lugar y tomar las medidas correspondientes, se pudo constatar que el terreno tiene las siguientes medidas:

NORTE : 6.00 Mts.

SUR : 6.00 Mts.

ESTE : 12.00 Mts.

OESTE : 12.00 Mts.

Conformando un área total de **72.00 M²= 103.27 V²** con un valor catastral de **345.80 M²= 214.10 V²**, conformando total de tierras de **Lps. 24,897.60 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS).- Esta COMISION en base a los informes recibidos de las Oficinas mencionadas anteriormente es de la opinión porque se **APRUEBE** la solicitud de venta de dominio pleno presentada por el señor **JORGE ALBERTO PEÑA GARCIA**, por un valor de **Lps. 4,979.52 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS)** los que deberá enterar a la tesorería municipal dentro de un término de **90 días** posteriores a la fecha de notificación del presente acuerdo, caso contrario éste será sujeto de reconsideración por parte de la Honorable Corporación Municipal.-El mismo se desmembrará del Título "Ejidos de Chotepe", inscrito su dominio pleno a favor de la Municipalidad bajo el asiento 33, tomo 1647, del Registro de la Propiedad Local, y se encuentra ubicado dentro del perímetro de los Ejidos de San Pedro Sula, afectando el Tomo 817 número 28, inscrito en Dominio Pleno del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula; una vez aprobado por la Alcaldía Municipal, **DEBERÁ CONSTAR** en la nota marginal "**VENDIDO A DOMINIO PLENO PASE AL NUMERO O MATRICULA QUE CORRESPONDEN DEL PREDIO QUE SE INSCRIBE**".-Esta Comisión aclara que el representante legal del solicitante deberá abocarse a la Oficina de Secretaría Municipal para obtener la Certificación el Acuerdo Corporativo de Dominio Pleno, y presentar el recibo de pago por el mismo concepto, así como recibos de pago de Bienes Inmuebles, basados en el Artículo 37 de la Ley de Propiedad, Reformado por Decreto 390-2013.-También se aclara que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliación de vías, como lo establezca el Plan de Desarrollo Urbano, en consecuencia los límites y colindancias serán conforme a lo que establezca la ficha catastral adjunta a este dictamen.-Por lo anteriormente expuesto, esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG.GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia

Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No.138 (05/04/2017).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: EXP. 360-21102006.-CLETA DE JESUS URBINA RALLOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA JARDINES DEL VALLE.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión Dictamen? ¿Suficientemente discutido? se aprueba.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la Comisión de Tierras en el expediente 360-21102006.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos, ACUERDA: Que se IMPROCEDENTE lo solicitado por la señora CLETA DE JESUS URBINA RALLOS, ya que el lote en mención forma parte de porcentaje de Urbanización de la LOTIFICADORA SOGERIN, S.A., y se encuentra a cargo de la División Municipal de Aguas (DIMA). De conformidad al dictamen de la Comisión de Tierras que literalmente dice: DICTAMEN.- FECHA: 22 de Febrero de 2016.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISIONADO DE TIERRAS.- ASUNTO: EXP. 360-21102006.-CLETA DE JESUS URBINA RALLOS.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO COLONIA JARDINES DEL VALLE.- Vista la solicitud presentada por el abogado BERNARDO RIVERA, mayor de edad, soltero, hondureño y de este vecindario, actuando en su condición de Apoderado Legal de la señora CLETA DE JESUS URBINA RALLOS, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad se le venda en dominio pleno de un lote de terreno ubicado en la Colonia Jardines del Valle de esta ciudad, e identificado con el No. catastral N0-018-005-054.-En el terreno en mención se encuentra construido un tanque elevado con estructura de hierro con capacidad de 50,000 galones de agua, y forma parte del porcentaje de Urbanización de la Lotificadora SOGERIN, S.A., y se encuentra a cargo de la DIVISION MUNICIPAL DE AGUAS (DIMA).-Según el informe presentado a esta comisión por la Gerencia de Urbanismo de fecha 25 de julio del 2007, Jefatura de

Catastro Municipal de fecha 07 de mayo de 2007, somos de la opinión siguiente: Que se declare **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la señora **CLETA DE JESUS URBINA RALLOS**, ya que el lote en mención forma parte de porcentaje de Urbanización de la **LOTIFICADORA SOGERIN, S.A.**, y se encuentra a cargo de la División Municipal de Aguas (DIMA).-Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, ABG. JOSE ANTONIO RIVERA, ARQ. GUILLERMO MILLA FRENCH, ABG. GLORIA CAROLINA MILIAN, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 138 (05/04/2017).-El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos damos por concluida la sesión ordinaria No. 138 hoy miércoles 05 de abril del año 2017, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete con cuarenta y tres minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-

*Armando Calidonio Alvarado
Alcalde Municipal*

Lilia Umaña Montiel
Vice Alcalde Municipal

Arq. José Guillermo Milla French
Regidor Primero

Abg. José Antonio Rivera Matute
Regidor Segundo

Lic. Luis Ernesto Cardona López
Regidor Tercero

Dr. Juan Carlos Zúniga Monge
Regidor Cuarto

Abg. Gloria Carolina Milián Velásquez
Regidora Quinta

Dr. José Jaar Mudenat
Regidor Séptimo

Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann
Regidor Octavo

Abg. Italo Godoy Mendieta
Regidor Noveno

Abg. Héctor Samuel Madrid Sabillón
Regidor Décimo

Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal